

Miércoles 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1875.

30 CENTIMOS DE PESETA.

## SE SUSCRIBE.

001

*En Guadalajara.* — Imprenta  
de Ruiz, San Lázaro, 21. I*En Sigüenza.* — Casa de D. Gerónimo  
Monge.La correspondencia se dirigirá franca de  
porte.

## Boletín Oficial



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El Comandante general de la división de Guipúzcoa participa que el dia 28 la batería de 10 centímetros ocasionó la voladura del repuesto de municiones de la batería carlista de Santiago-Mendi, de la que retiraron un cañón desmontado y gran número de heridos, víctimas de la explosión. Por la noche intentaron sorprender la posición de Montevideo, siendo rechazados. Igual intento tuvo el mismo resultado en el fuerte de Daneta.

En varios puntos se presentaron ayer á indulto dos titulados oficiales y nueve carlistas, la mayor parte con armas.

El Cónsul de Burdeos participa se le presentaron á indulto nueve sargentos, un cabo y tres voluntarios carlistas de las facciones del Centro.

El de Perpiñán dà cuenta de la entrada del General Martínez Campos en Puigcerdá el dia 29, siendo recibido con gran entusiasmo.

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 1. Sección de Fomento. — Negociado 2. Minas.

En el expediente de investigación para la mina *La Previsora* radicante

en término de Robledo, instruido á instancia de D. Tadeo Martínez García, vecino de Bijalaro, he decretado lo que sigue:

«En vista de esta instancia y de lo dispuesto en el caso 3.<sup>o</sup> art. 64 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868 se declara la caducidad del permiso de investigación para la mina *La Previsora* del término de Robledo, y en su consecuencia, franca y registrable el terreno comprendido en la misma. — Públíquese en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 40 del reglamento, dan lo á la vez conocimiento á la Administración de Hacienda para que desistiera fecha de exigir al interesado los derechos de superficie.»

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Guadalajara 27 de Agosto de 1875.

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

## SECCION TERCERA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

## PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## SECCION DE ADMINISTRACION-ESTANCIAS.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 17 del corriente, me ordena la inserción de la presente disposición, en el *Boletín oficial* de esta provincia.

«Exmo. Sr., He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente instruido por esa Dirección general sobre la conveniencia de aclarar la clase de papel en que los Párrocos deberán expedir las partidas de matrimonio canónico para su inscripción en el Registro civil:

Vistos los párrafos primero y duodécimo del art. 44, y primero del 45, ambos del Real decreto de 12 de Septiembre de 1861.

Visto el art. 77 del Reglamento de la ley de 18 de Junio de 1870, relativo al matrimonio civil:

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 23 del actual participa á esta dependencia lo siguiente:

Considerando que, segun el Real decreto de 9 de Febrero último, los matrimonios canónicos producen los efectos consiguientes á su institución, previa la inscripción de la partida sacramental en el Registro civil:

Considerando por otra parte la conveniencia de facilitar á los pobres la inscripción de sus partidas matrimoniales en dicho Registro, así como también el interés especial que en ello tiene el Estado:

Y considerando, por último, que del espíritu y letra del párrafo duodécimo, art. 44, y primero del 15, ya citados, se desprende que siempre que las certificaciones se expidan por mandato de la Autoridad deberán extenderse en papel de oficio;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E. e informado por la Asesoría de este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero. Que las partidas de matrimonio que expidan los Párrocos para su inscripción en el Registro civil se extiendan en papel de oficio cuando los interesados sean pobres, y en los casos en que se reclame aquél documento por alguna Autoridad sin instancia de parte; debiendo entenderse que si el documento redundare en utilidad de alguna persona que no tenga la consideración de pobre, deberá reintegrarse oportunamente el valor del papel del sello 11.<sup>o</sup>Segundo. Que en todos los demás casos se expidan las partidas de matrimonio en papel del sello 11.<sup>o</sup>, en armonía con lo que previsionen los párrafos primero y duodécimo del art. 44 del Real decreto de 12 de Septiembre de 1861.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Diose guarda á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1875.—Salaverría.—Señor Director general de Rentas Estancadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento del público y de los interesados.

Guadalajara 21 de Agosto de 1875.

— El Jefe de la Administración, José Palacios.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 23 del actual participa á esta dependencia lo siguiente:

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Períod. Cada	Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50	
Seis id.....	9 .....	

Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50

Seis id.....	13 .....
--------------	----------

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 4 del corriente, la Real órden que sigue: —Ex-

celentísimo Sr.; He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido por esa Dirección general sobre la conveniencia de dictar algunas medidas reglamentarias encaminadas á facilitar el cumplimiento del decreto de 27 de Julio de 1874, aclarando el art. 3.<sup>o</sup> delde 2 de Octubre de 1873, sobre uso del sello del impuesto de guerra; y S. M., conformándose, con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado y Asesoría, de este Ministerio, se ha servido disponer: 1.<sup>o</sup> Que el usodel sello de 10 céntimos de peseta del impuesto de guerra es obligatorio conforme al párrafo 11, art. 3.<sup>o</sup> del decreto de 2 de Octubre, al art. 22 de la Instrucción de 22 de Noviembre de1873 y al decreto de 21 de Julio de 1874 en los pagos de todas clases, así en efectos como en metálico que se hagan por las Cajas del Tesoro, bien se efectúen por medio de nóminas, cuentas, recibos, libramientos u otro documento, excepto las que correspondan al personal y material de Guerra y Marina, al cuerpo de Carabineros y á las que por otros conceptos no lleguen á la suma de 25 pesetas. 2.<sup>o</sup> Se estampará el sello de guerra en todo libramiento de pago que llegue ó excede de 25 pesetas, que al tiempo de ser satisfecho no lleve justificante alguno, sin perjuicio de adherirlo también en su dia en todas aquellas partidas parciales que constituyan su documentación y lleguen ó excedan de dicho límite. 3.<sup>o</sup> Tambiénse estampará el sello de guerra en todo libramiento de fecha posterior a 31 de Diciembre de 1873, que como justificante lleve nóminas u otros documentos por haberes correspondientes hasta dicho dia. 4.<sup>o</sup> Igualmente se pondrá el sello de guerra en todo libramiento que produzca un pago de 25 pesetas inclusive en adelante, cuyas partidas parciales de su justificación no llegue ninguna de ellas á dicha cantidad. 5.<sup>o</sup> Se exceptúan de la obligación del sello de guerra todos aquellos libramientos en que lo llene alguna partida parcial de su documentación justificativa. 6.<sup>o</sup> Sa-

EXCEPCIONES DE PAGOS  
exceptúan igualmente del sello de guerra los libramientos expedidos ántes del 1.<sup>o</sup> de Enero de 1874 que hayan sido hechas efectivas despues de esa fecha. De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 27 de Agosto de 1875.  
—El Jefe económico, José Palacios.

#### SECCION ADMINISTRATIVA.—ALCANCES.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ventura Pérez Arce, Administrador que fué de Rentas Estancadas del partido de Cifuentes, ó á sus herederos ó legítimos representantes, cuya residencia se ignora, á fin de que en el término de quince días, se presenten en esta Administración á satisfacer las 2.699 pesetas 19 céntimos, que sobre el importe de su fianza, le resultaron de alcance en el desempeño de su destino, con más el 6 por 100 de demora desde el dia 30 de Junio de 1867 en que debió tener el ingreso, basta el en que se verifique el reintegro, pues de no verificarlo en el término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 30 de Agosto de 1875.—El Jefe de la Administración, José Palacios.

#### Vacantes de Estancos.

Hallándose en este caso el del pueblo de Anquela del Pedregal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia en este periódico oficial, para que los que quieran interesarse en obtenerlo, presenten sus solicitudes en esta Administración, dentro de los ocho días siguientes á su publicación; teniendo entendido que ha de proveerse dicha plaza con licenciados del Ejército, y de estos el que mejores notas tenga en su licencia, de la que acompañarán copia en unión de la solicitud.

Guadalajara 26 de Agosto de 1875.—El Jefe de la Administración, José Palacios.

Hallándose en este caso los de los pueblos de Atanzón y Robledillo de Mohernando, se anuncia en este periódico oficial para que los que quieran interesarse en obtenerlos, presenten sus solicitudes en esta Administración dentro de los ocho días siguientes á su publicación, teniendo entendido que han de proveerse dichas plazas con licenciados del Ejército, y de éstos el que mejores notas tenga en sus licencias, de las que acompañarán copias á la solicitud.

Guadalajara 27 de Agosto de 1875.—El Jefe de la Administración José Palacios.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Hay un sello que dice.—Capitanía general de Castilla la Nueva.—Núm. 2.—Circular.—Exmo. Sr. El Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, que los prisioneros carlistas a quienes por la Real órden de 21 del proximo pasado se han reunido en el deposito de Cádiz, y los que bajo las mismas condiciones que establece aquella disposición seguirán remitiéndose de los demás depósitos establecidos en la Península e Islas adyacentes, inferir otra cosa no se ordene, marchen á servir al Ejército de Cuba, debiendo ser embarcados para dicha Antilla, en la misma forma que se verifica con los refuerzos del Ejército de la Península que se envian á la misma, considerándoles como tales sol-

dados desde el dia del embarque; en qué serán bajas en el depósito de prisioneros, debiendo el Capitan general de Andalucía, avisar siempre que se reuna en Cádiz el número suficiente de ellos para verificar una expedicion.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Agosto de 1875.—Primo de Rivera.—Lo que trascado á V. E. para su conocimiento y debida publicidad.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Agosto de 1875.—El Brigadier Jefe de E. M.—E. Ruiz.—Exmo. Sr. Gobernador militar de Guadalajara.—Es copia.—Guadalajara 27 de Agosto de 1875.—El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos y demás autoridades de la provincia, procederán á la busca y captura del soldado deserto del Batallon Provincial de Cuenca, Manuel Tineo y Tineo, cuya copia de su media filiación se expresa á continuación.

Guadalajara 27 de Agosto de 1875.—El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

Media filiacion de Manuel Tineo y Tineo, hijo de Joaquín y de Fermina, natural de La Yunta, a vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 25 de Diciembre de 1856, de oficio zapatero, edad 29 años, estado soltero; sus señas pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano.

#### SECCION CUARTA.

#### Providencia judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Almazan.

D. Juan Gago de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde la fecha de su insercion en los Boletines oficiales de esta provincia y Guadalajara y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á los tres hombres desconocidos y armados que en la mañana del dia 16 del actual sorprendieron á D. Mariano Martínez de Aragón, vecino de esta villa, en el sitio denominado el Monte, término municipal de Adradas, á quien robaron 2.070 reales en dinero, una capa jerezana de color oscuro, un par de botas, dos camisas, tres pares de calcetines, tres moqueros, un cepillo, un peine, una silla del caballo con su freno, estribos y cabezada y un pantalon y chaleco de paño negro, así como un reloj, anorá de plata y unas alforjas; para que comparezcan en este Juzgado y su cárcel pública á serles recibidas las correspondientes indagatorias y responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo de oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo y en el mio suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales del Reino, autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, se sirvan proceder á la captura de los tres hombres desconocidos indicados y á la ocupacion del dinero y efectos robados, poniendo unos y otros a disposicion de este Juzgado; cuyas señas personales y de traje podidas adquirir de aquellos son las de que uno era alto sin

exceso y los otros dos bajos, que vestían pantalon y blusa anul de algodon.

Dado en Almazan á 27 de Agosto de 1875.—Juan Gago,—Por mandado de su Señoría.—Timoteo Mena y Ramos.

#### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

#### JUZGADO MUNICIPAL

de Miedes.

En el expediente formado en esta Alcaldía, para dar cumplimiento á la Real órden de fecha 13 de Setiembre de 1873, en su art. 3.<sup>o</sup>; 22 de Abril y 28 de Mayo último; tendrá lugar la venta en remate público en esta villa y mi audiencia, de los bienes embargados en ella á Tomás Cristobal Somolinos, vecino de la misma, padre del mozo Agustín, prófugo, por la responsabilidad de 5.000 pesetas, el dia 10 de Setiembre próximo y hora de las doce de la mañana, las cuales son las siguientes:

#### Muebles.

	Pesetas. Cént.
Seis asientos de pino, en.	3 »
Dos mesas de idem., viejas, mediadas, en.....	4 »
Una artesa vieja, de idem, en.....	4 »
Tres escritorios de paja, sin tapa en buen uso, en.....	6 »
Dos cazos mediados, á medio uso, en.....	5 »
Tres platos de Talavera, bastos, en.....	1 50
Medias docena de cucharas de palo, en.....	» 50
Una caldera mediada, en buen uso, de cobre, en.....	20 »
Una sartén pequeña, en.....	2 »
Un serón de esparto, viejo, en.....	1 50
Una aguera de esparto, vieja, en.....	4 »
Dos horcas para la paja, en.....	2 »
Diez cargas de estiércol de la cuadra, en.....	4 »

#### Ganados.

Un buey llamado Cachorro, de ocho años, en.....	400 »
Otro idem llamado cabrito, de seis años, en.....	450 »
Una vaca llamada mariposa, en.....	350 »
Otra idem llamada Carrchorra, de diez años, en.....	325 »
Un macho mular, de ocho años, en.....	525 »
Una pollina, de ocho años en.....	175 »

#### Bienes raices.

Una tierra en el Valejo; linda Saliente herederos de José Somolinos, Mediodía, Poniente y Norte liego, de caber siete celemines, de tercera calidad, en.....	50 »
Otra en el camino de Bañuelos, de nueve celemines, de segunda calidad; linda Saliente Narciso Anton, Mediodía camino, Poniente herederos de Antonio Noguerales y Norte los de Juan Aparicio, en.....	75 »
Otra en el camino de Romanillos, de siete celemines, de segunda calidad; linda Saliente herederos de Juan Anton Noguerales, Mediodía camino de Romanillos, Poniente herederos de Ignacio Sanz y Norte Isabel Noguerales, en.....	60 »
Otra en dicho camino, de	60 »

caber nueve celemines, de segunda calidad; linda Saliente Fernando García, Mediodía camino, Poniente Agapito Cerrada, Norte Terreno, en.....

100

Otra en el alto de las Lomas, de cinco celemines, de segunda calidad; linda Saliente Francisco Ayuso, Mediodía herederos de Leon Onceja, Poniente los de Joaquín Sanz, Norte Félix Cristobal, en.....

45

Otra en dicho sitio, de seis celemines, de segunda calidad; linda Saliente Juan Ramirez, Mediodía Juan Cristobal. Poniente y Norte Mariano Sanz, en.....

55

Otra en Torrubia en las orillas, de una fanega y tres celemines, de segunda calidad; linda Saliente Animas de Romanillos, Mediodía Briones, Poniente Pedro Rodrigo, Norte las orillas, en.....

125

Otra en el camino de Atienza, de una fanega y tres celemines, de segunda calidad; linda Saliente Juan Ramirez y otros, Mediodía y Poniente Camino, Norte Mariano García, en.....

150

Otra en el Arroyo Martin Sancho de ocho celemines, de segunda calidad; linda Saliente herederos de Ignacio Ortega, Mediodía Agapito Cerrada, Poniente Mariano García y Norte Mariano Sanz, en.....

89

Otra en los Espinos de las Dehesas, de un celemin, de segunda calidad; linda Saliente Francisco Marquez, Mediodía Dionisio Guijarro, Poniente Camino de las dehesas y Norte herederos de Ramona Barrio, en.....

10

Otra en el Caz á la Resolana, de cuatro celemines, de segunda calidad; linda Saliente Camino de la dehesa, Mediodía Lorenza Roldan, Poniente la Resolana, y Norte Pedro Rodrigo en....

50

Otra en el Prado del Vinal, de la misma calidad y clase; linda Saliente herederos de María Abad, Mediodía Pedro Rodrigo, Poniente Camino y Norte Juan Ramirez, en.....

50

Otra en la Colmenilla, de seis celemines de cabida, de tercera calidad; linda Saliente Arroyo, Mediodía liego, Poniente herederos de Manuel Catalina Benito, en....

35

Otra en el Rio Peñares, de tres celemines, de tercera calidad; linda Saliente y Norte Remigio Cerrada, Mediodía Vicente Sanz y Poniente el Rio, en.....

15

Otra en el Camino de Riva, de cuatro celemines, de segunda calidad; linda Saliente liego, Mediodía Agapito Cerrada, Poniente Camino de Riva, en.....

50

Otra en el Camino de Riva, de una fanega y seis celemines, de segunda calidad; linda Saliente dicha camino, Mediodía Luis Sanz, Poniente Zengano, Norte Manuel García, en.....

200

Otra en el Camino de Torrubia, de dos celemines, de segunda calidad; linda Saliente y Norte Camino de Torrubia, Mediodía herederos de Ignacio Sanz y Po-

200

niente Juan Ramírez en.....	25 »
Un huerto en la calle de las Huertas, de un celemin de regadio, de segunda calidad; linda Saliente y Norte herederos de José Bartolomé, Mediodía los de Víctor Corral, Poniente y Norte la calle, en.....	125 »
Una era de pan trillar, en las Grandes, de dos celemines, de primera calidad; linda Saliente liego, Mediodía las Caleñadas, Poniente Justo Catalina y Norte las Animas, en.....	200 »
Una tierra en las Estevillas de cuatro celemines, de segunda calidad; linda al Saliente herederos de Eugenio Ruiz y Bañuelos, Mediodía Agapito Cerrada, Poniente Ignacio Gil, en.....	50 »
Un prado de secano, en Torrubia, la postura de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente Briones, Mediodía herederos de Antonio Ortega, Poniente D. Angel Veladiez y Norte Manuel García, en.....	150 »
Otro prado en los Cipoteros, de un celemin de segunda calidad; linda Saliente Eulogio Rodrigo, Mediodía Manuel Muñoz, Poniente Diego Cerro y Norte herederos de Juan Antonio Ortega, en.....	25 »
Una tierra en el Arrial, de naeve celenines de primera clase; linda Saliente Arroyo Madre, Mediodía Benito Chicharro y Norte Fernando García en.....	255 »
Otra en el Tendil del Arrial, de dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Fernando García. Mediodía la pared de la dehesa y Poniente Arroyo.....	20 »
Otra en la Haya de la Mora, de dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Dionisio Guijarro, Poniente herederos de Ramona Barrio, Mediodía Terrero y Norte Agapito Cerrada, en....	20 »
Otra en las Abubillas, de cabida un celemin y dos cuartillos de segunda calidad; linda Saliente se ignora, Mediodía Arroyo Madre y Poniente Manuel Catalinas Sanchez, en.....	10 »
<i>Fincas urbanas.</i>	
Una casa de habitación en esta, calle de Barliguera número 9; linda por la derecha de su entrada otra de Bernardino Contreras, por la izquierda á Valentín Castel, por la espalda dicho Contreras: Se ha reclamado á su embargo por hallarse hipotecada desde 9 de Mayo de 1862, á D. Paulino Izquierdo, en. 2.000 »	
Un pajar en la calle de las Herillas, con el núm. 47; linda por la derecha, espalda y frente, calle y traviesa de las Herillas, por la izquierda Félix Cristóbal, en.....	500 »
Otra en dicha calle, número 53; linda por la derecha Alejandro Herrero, por la izquierda Justo Catalinas, por la espalda con hacienda y por enfrente dicha calle, en.....	750 »
Una taina para encerrar ganado, en el sitio de la Cámarra, señalada con el número 6; linda Saliente liego, Mediodía colada, Poniente	

herederos de Manuel Cristóbal y Norte Pedro Nicolás, cubierta á paja, en.....	500 »
Otra en el Valejo, señalada con el núm. 2, cubierta de paja, linda Saliente corral de la misma, Mediodía Cerrada de dicha hacienda, Poniente y Norte liego, en.....	475 »
Mitad de otra en la Tariega, preindivisa con Justo Catalinas, señalada con el núm. 20; linda Saliente corral de dicha taina, Mediodía liego, Poniente liego, Norte Justo Catalinas, en.....	150 »
Suma total.....	8.652 50
Su tasación pericial sirve de tipo para la subasta anunciada dicho dia, sitio y hora.	
Miedes 26 de Agosto de 1875.— El Juez municipal, Hermenegildo Bravo.	
<b>ALCALDIA CONSTITUCIONAL</b>	
<i>de Renales.</i>	
D. Pedro Camacho, Alcalde constitucional de esta villa de Renales.	
Hace saber: Que en el dia 16 del próximo mes de Setiembre de doce á una de su tarde, tendrá lugar ó efecto en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta de los bienes embargados á José Gil Torrubiano, Nicolás Gil, Miguel Marco, Francisco Gallego, Hermenegildo Torrubiano é Isidro Martínez, de esta vecindad, el primero como responsable de la reserva de Enero de 1874, el Nicolás como padre de este, y los cuatro siguientes también responsables como padres de los mozos Galo Puente La Torre, Eusebio Gallego Torrubiano, Gabriel Torrubiano La Fuente y Pedro Martínez Sánchez, á fin de que con su valor pueda cubrirse la suma preventiva en la circular de 1.º de Abril y 28 de Mayo último, más el importe de la multa que se figura en el art. 3.º de la ley de 13 de Setiembre de 1873 para cada uno de los mozos responsables, y cuyos bienes según los expedientes de embargo son los siguientes:	
<i>Bienes embargados al responsable mozo José Gil Torrubiano.</i>	
Pesetas. Cénts.	
Primeramente, una tierra de labor en el Cabo del Pozuelo de una media; linda al Saliente José Atarce, al Poniente Antonio Camacho, tasada en veinticinco pesetas.....	25 »
Otra en el Gustar, de catorce celemines; linda al Saliente Dionisio Gil, al Poniente Diego Camacho, tasada en.....	55 »
Un banco de apesar, en.....	5 »
Un banco de cocina, en.....	10 »
Un arado corriente, en.....	7 50
Un tahurete de pino, en.....	1 25
Una silla, en.....	2 50
Un cajón de pino, en.....	3 »
Una gamella de estregar, en.....	1 25
Una sarten de cocina, en.....	2 50
Un casco de collar, en.....	4 »
Una tinaja, en.....	3 50
Una pesebrera, en.....	4 50
Una amuga sin tocar, en.....	2 75
Un coladero, en.....	1 18
<i>Bienes embargados á Nicolás Gil, como padre del José.</i>	
Primeramente, un cazo de cocina, en.....	1 25
Un sillón grande, en.....	4 »
Un cucharero y dos platos, en.....	3 50
De vidriado visto y blanco, en.....	3 75
Dos dornillos viejos, en.....	1 50
Un gamellón grande en.....	6 25
Otro id. de amasar yeso, en.....	2 50
Dos cribas para trigo, en.....	2 50
Unas escaleras de mano, en.....	7 50

Dos cuartones, en.....	3 »
Una tierra de labor en el Eso de la gallina, de caber dos medias; linda al Saliente Y. de abajo Poniente liego, en.....	50 »
Otra en la Cañadilla de los ojos, de tres medias; linda al Saliente Gregorio Ranz, al poniente Eustaquio Anton, en.....	125 »
Media paridera y cerrada en la Esuna, de caber cinco medias; linda al Saliente Francisco y Leon Gallego, Poniente Lázaro Cobo, en.....	750 »
Otra paridera en la majada de los bueyes con su cercada, de caber tres medias, lindos de toda ella valdios enganados, en.....	500 »
Una tierra en el camino de Cortés, de dos medias, linda al Saliente Dionisio Gil, Poniente Miguel Manso, en.....	60 »
Otra en el Horno del Espino, de tres medias; linda al Saliente Cipotero; Poniente Eugenio Gallego, en.....	100 »
Otra en dicho sitio, de ocho celemines; linda al Saliente Cipotero, Poniente Eugenio Gallego, en.....	50 »
Otra en el Cabo del Pozuelo, de quince celemines; linda al Saliente Dionisio Gil, Poniente Lázaro Cobo, en.....	75 »
Una casa de morada en esta población señalada con el núm. 4, en la plazuela; linda Saliente Domingo Casalengua, Poniente Lino del Amo, en.....	2.250 »
Una casilla próxima á dicha casa; linda al Saliente Josefina Gallego, Poniente María Cesur Torrubiano en.....	375 »
Seis fanegas de trigo, que como líquidos han resultado de la simiente, embargadas á precio de 6 pesetas 75 céntimos una, importan...	40 50
Cuatro fanegas y media de cebada, que han resultado líquidas de dicha simiente, á precio de cuatro pesetas una.....	18 »
Cuatro fanegas y media de avena, á precio de dos pesetas veinticinco céntimos una importan...	9 25
<i>Bienes embargados á Miguel Marco, padre político del Gato Piente.</i>	
Una arca de pino vieja, tasada en cinco pesetas.....	5 »
Un tahurete una y mesil a de pino, en.....	2 »
Dos cestas pequeñas de asa, en.....	50 »
Una sarten de cocina, en.....	2 50
Un escrivo de paja, en.....	1 »
Una casa, sita en la plazuela de esta población, sin número; linda al Saliente y Sur casa caja de los herederos de Marcos Anton, Poniente y Norte calles, tasada en.....	750 »
Una tierra de labor en el Alto del Cerro, de caber tres medias; linda al Saliente y Poniente liego, tasada en.....	74 »
Otro en el Tejadal, de una media; linda al Saliente Serafín Camacho, Poniente Leandro Martínez, tasada en.....	28 »
Otra en dicho sitio, de una media; linda al Saliente Domingo Casalengua y Poniente Félix Gallego, en.....	20 »
Otra en el camino de Cortés, de dos medias; linda al Saliente Bonifacio Rojo y Poniente Camacho, en.....	55 »
Otra en la Losa Osada, de dos medias; linda al Saliente	
Petra del Amo y Poniente	
Claudio Pérez, en.....	55 »
Otra en la Solana de Cortés, de dos medias; linda al Saliente Tomás Herranz y Poniente Clemente Torrubiano, en.....	48 »
Otra en el Llano del Espino, de una media; linda al Saliente Evaristo Anton y Poniente Lino del Amo, en.....	25 »
Otra en el Corral de los Chinos, de dos medias; linda al Saliente liego y Poniente Claudio Pérez, en.....	48 »
Otra en el Gustar, de dos medias; linda al Saliente dichos Claudio y Poniente Marcelino Gil, en.....	56 »
Otra en el Vallejo de los Asnos, de tres celemines; linda al Saliente Venancio Torrubiano y Poniente Bernardo Delgado, en.....	30 »
Otra en el Mojón, de cuatro celemines; linda al Saliente Claudio Gil y Poniente dicho Venancio, en.....	50 »
Otra en el Cubillo, de cinco celemines; linda al Saliente Antonio Camacho y Poniente Clemente Torrubiano, en.....	50 »
Otra en el camino de Abanades, de una media; linda al Saliente Claudio Gil y Poniente Antonio Camacho, en.....	40 »
Otra en el camino del Molino, de una media, linda al Saliente camino y Poniente Lázaro Cobo, en.....	60 »
Otra en la Senda de los Majanos, de una media; linda al Saliente Félix Gallego y Poniente Juan Tomás Recuero, en.....	35 »
Cinco fanegas y media de trigo que resultan líquidas de la simiente embargada, á seis pesetas setenta y cinco céntimos fanega importan..	37 50
Cinco medias de cebada, á precio de dos pesetas una, importan.....	10 »
Cinco fanegas de avena, á precio de dos pesetas veinticinco céntimos una, importan..	11 25
<i>Bienes embargados á Francisco Gallego, padre del Eusebio.</i>	
Una sarten en uso, tasada en.....	1 50
Un cazo pequeño, en.....	1 25
Un coción grande, en.....	2 50
Unos cedazos á medio andar, en.....	3 »
Una arca pequeña de pino, en.....	3 »
Una artesa de pino en uso, en.....	3 »
Una mesa con cajón, en.....	3 50
Una mesilla y un tahurete de pino, en.....	2 25
Tres vasos de columna, en.....	6 »
Un cestón de mimbre, en.....	2 50
Un azadón en uso, en.....	3 »
Un dornillo pequeño, en.....	75 »
Una gamelle de estregar, en.....	1 »
Una casa de morada en esta villa con su corral, pajar y arreñal en la calle de la Fuentecilla Grande, núm. 2; linda toda al Saliente Lino del Amo, Poniente Tomás Sobrino, Sur la calle y Norte callejones, en..	2.250 »
Otra paridera en la Esuna con su cerrada, cabe esta dos medias; linda Saliente valdios ó paso y Sur Venancio Selgado, en.....	375 »
Otra en Carracortés con su cerrada, de caber estas seis celemines; linda Saliente María Silgado y Poniente Félix Gallego, en.....	350 »
Una tierra en el Esomonte, de una media; linda Saliente Sarafín Gil y Poniente Lino del Amo, en.....	24 »

Otra en el Cerro, de una media; linda Saliente Venancio Torrubiano y Poniente José Atance, en.....	23
Otra en la Puntilla del Cerro, de una media; linda Saliente Serafín Gil y Poniente León Gallego, en.....	23
Otra en el Vadillo, de una media; linda Saliente Carlos Camacho y Poniente Santiago Anton, en.....	30
Otra en la Peñuela, de dos medias; linda Saliente Luis Chicharro y Poniente cipotero, en.....	100
Otra en dicho sitio, de caber tres medias; linda Saliente barranco y Poniente María Ortiz, en.....	148
Otra en el Monte de la Argolla, de tres medias; linda Saliente cipotero y Sur Juan Anton, en.....	148
Otra en el Sarrion, de dos medias; linda Saliente Francisco Gil y Poniente la Riva Grande, en.....	104
Otra en el Respalda del Gustar, de dos medias; linda Saliente Dionisio Gil y Poniente Venancio Silgado, en.....	96 50
Otra en dicho sitio, de cuatro celemenes; linda Saliente Diego Camacho y Poniente el mismo, en .....	40
Otra en id., de cuatro celemenes; linda Saliente aliagar y Poniente Antonio Alonso, en	40
Otra en Carrabonades, de dos medias; linda Saliente Antonio Bola y Poniente Gregorio Ranz, en.....	107
Otra en Carrasortes, de una media; linda Saliente Josef Gallego y Poniente Eugenio Gallego, en .....	48
Otra en el Vallejo de la Pila, de una media; linda Saliente Francisco Gil y Poniente liego, en .....	50
Otra en la Pila de id., de tres medios; linda Saliente y Poniente Diego Camacho, en.	138
Otra en el Tejadal, de una media; linda Saliente Tomás Sobrino y Poniente Plácido Anton, en.....	38
Otra en la Botija, de una media; linda Saliente Juan Camacho y Poniente Francisco Martínez, en.....	40
Otra más hallá, de una media; linda Saliente Lázaro Cobos y Poniente Eugenio Gallego, en.....	40
Otra en las Currascas, de una media; linda Saliente y Poniente aliagar, en.....	34
Otra en el Llano del Espino, de una media; linda Saliente Pedro Camacho y Poniente Antonio Camacho, en.	38
Otra en Villa-Aguda, de una media; linda Saliente Lasstra y Poniente Mariano Silgado, en.....	36
Catorce fanegas de trigo que resultan líquidas de la simiente embargada á precio de seis pesetas y setenta y cinco céntimos fanega, importan.....	96 19
Diez fanegas de cebada que resultan líquidas de la misma, á precio de cuatro pesetas fanega, importan.....	40
Ocho fanegas de avena á precio de dos pesetas y veinte y cinco céntimos fanega,....	18
<i>Bienes embargados á Hermenegildo Torrubiano, padre del Gabriel.</i>	
Una casa de morada, con su casilla y corral, en la calle Mayor de esta población; linda	

da el Saliente corrales derribados. Poniente la calle, Sur otra casa de Francisco Gil, tasada en.....	1.500
Una paridera con su corral y cerrada, en Cabezarieta, cabe esta seis celemenes, ó sean 15,52 áreas; linda toda ella liego y valdios, tasada en....	250
Una tierra en el cerro de los Ojos, de caber una fanega, ó sean 61,05 áreas; linda al Saliente y Poniente Leandro Martínez, tasada en.....	60
Otra en el Pozuelo, de una fanega, ó sean 31,05; linda al Saliente Antonio Alonso y Poniente José Atance, tasada en.	90
Otra en el Cubillo, de una fanega, ó sean 31,05 áreas, linda al Saliente hombría, Poniente Manuel del Amo y baranco, tasada en.....	35
Cuatro fanegas de trigo, á precio de siete pesetas cincuenta céntimos una, importan.....	30
Tres fanegas de cebada, á cuatro pesetas una, importan.....	12
Tres medias de avena, á dos pesetas cincuenta céntimos fanega.....	3 75
Un arca de pino, vieja, en.	3 50
Una cesta de horno, en....	75
Otra idem de asa, en .....	25
Cuatro pucheros y tres platos, en.....	1
Una sartén pequeña, del uso, en.....	1 25
Un caldero pequeño, en...	3
<i>Bienes embargados á Isidro Martínez, Padre del Pedro.</i>	
Un arca de pino rota, sin goznes, tasada en.....	5
Una mesilla de pino y un tahurete, en.....	3
Una cesta de horno, blanca, en.....	1
Un telar de paño, corriente, en.....	100
Otro idem, en estrecho, con arillas, en.....	50
Una urdilera y encanillado, en.....	10
Una casa y casilla, con su corral y cobertizo, en el Barrio de esta población, con el núm. 10, que linda al Saliente corrales de Bonifacio Rojo, Sur la calle, Poniente pajar de Félix Gallego, y corrales y al Norte callejuela, tasada en... 1.000	
Una tierra en la Cabatilla, de nueve celemenes, ó sean 23,28 áreas; linda al Saliente Lázaro Cobos, Poniente Juan Camacho y Norte cipotero, tasada en.....	45
Otra en San Juan, de tres celemenes, ó sean 07,76 áreas; linda y demás liego, en.....	13
Otra en la boca de Valsalobre, de tres celemenes, ó sean 07,76 áreas; linda al Saliente Antonio Alonso y Poniente Francisco Gil,....	15
Tres fanegas de trigo, que resultan líquidas de la simiente, embargadas á precio de siete pesetas cincuenta céntimos, importan.....	22 50
Lo que se anuncia al público por medio de este anuncio, que se remitirá al Sr. Gobernador civil, á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de la persona o personas que deseen tomar parte en la dicha subasta, debiendo advertir que el tipo para la misma será el que figura en la tasa de loales 22 de Agosto de 1873. — El	

84

Alcalde, Pedro Camacho. — El Secretario, Antonio Alonso y Caballero.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Gárgoles de Abajo.

Habiendo desaparecido de esta población en la noche del 24 del corriente, indocumentados Cándido Canales, de esta vecindad, con su esposa Matea Martínez y sus hijos Ignacio y Natalia huendo sin duda de la próxima quinta en la que se halla comprendido dicho Ignacio, según resulta de la cédula de empadronamiento presentada por el cabeza de familia, ruego á V. S. se sirva adoptar las medidas necesarias á la detención y remisión á esta población de dichos sujetos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas del cabeza de familia y las demás que de los restantes individuos han podido adquirirse.

Gárgoles de Abajo 26 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Francisco Martínez del Amo.—P. S. M.—Leandro Béjar, Secretario.

##### Señas del Cándido.

Edad 56 años, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba canosa, color moreno; viste pantalón y es bastante jorobado.

##### Id. de la Mat. a.

Edad 52 años, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos.

##### Id. del Ignacio.

Edad 19 años, estatura regular, bien parecido; viste de pantalón.

##### Id. de la Natalia.

Edad 12 años, color blanco.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Prádena.

Por Ezequiel Cerrada Cerrada de esta vecindad, se me participa que hace dos ó tres días fué á buscar su caballería mular al sitio del Navarajo que es donde el sábado último la dejó pasando, la que había desaparecido y por más diligencias que ha efectuado no ha podido ser habida.

En su consecuencia, encargo á las autoridades locales, indaguen si en sus respectivos términos municipales se halla dicha caballería, avisándolo á esta Alcaldía para yo hacerlo á su dueño.

Prádena 25 de Agosto de 1875.—El Alcalde.—B. O. y A.—Al jandero Cerrada Clemente, Secretario.

##### Señas de la caballería.

Una mula cerrada, herrada de las manos, unas seis cuartas y media de altura, pelos blancos en ambos costillares, muy patojos de atrás, bastante seño y es un poco cosquillosa para montar.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Muriel y agregado Sacedoncillo.

Se halla terminado el padrón general de almas de este distrito municipal y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en el Boletín oficial para que los que se crean con derecho á reclamar sobre el mismo, puedan hacerlo en el término de ocho días, contados desde que aparezca su inserción.

Muriel 25 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Galo Cardona.—P. S. M.—Baldomero García, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Loches.

De la propiedad de D. Domingo Ortero de esta vecindad, ha desaparecido

en la noche anterior y del prado Herbal de la misma, un buey, cuyas señas se expresan, por lo que espero del celo y actividad de los Sres. Alcaldes de esa provincia é individuos de la guardia civil desplieguen cuantos medios estén á su alcance dentro de sus respectivas atribuciones, á fin de averiguar el paradero de dicho buey, y caso de ser hallado proceder á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se halle, remitiéndolos á disposición de mi autoridad, en unión del mismo.

Loches 24 de Agosto de 1875.—El Alcalde Constitucional, Francisco F. Torres.

##### Señas del buey.

Alzada regular, pelo negro con pelos castaños sobre el lomo, bien encorvado, es sortijado de la pata derecha, de unos 6 ó 7 años, con un lunar blanco en el testuz y una correa al cuello con su cencerro.

## GUÍA DE QUINTAS

por

DON EUSEBIO FREIXA Y RABASO.

—(—)

##### Sexta edición.

Contiene: el Real decreto de 11 de Agosto de 1875 llamando al servicio de las armas 100.000 hombres; la circular de 13 del mismo, dando instrucciones para la realización de la misma y plazos en que debe verificarse, etc.; toda la tramitación de los expedientes para los resplazos del ejército; de sustitución; de prós fugos; de competencias; de excepciones, etc.; las leyes de 30 de Enero de 1856 y de 12 de Marzo de 1862, la última de las cuales introdujo algunas variaciones en la primera: el decreto de 26 de Mayo de 1874 con el reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para las clases de tropa del ejército; la ley de recompensas militares de 8 de Julio de 1860 y la de rendición y enganches de 27 de Abril de 1870, refundiendo en ésta la de 24 de Junio de 1867; el art. 6.<sup>o</sup> de la de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la agricultura y población rural; el Real decreto de 10 de Febrero de 1871, y finalmente; unas 310 Reales órdenes, órdenes y circulares, integras en su mayor parte, y que en su mayor parte también sirven de regla general en casos análogos.

Forma un volumen de 500 páginas próximamente, y cuesta solo 12 reales en Madrid y en toda España.

Al que se la pida á D. José Fernández y Martínez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, acompañándole dicha cantidad, le sera servida enseguida. Remitiendo 2 reales mas, se certificarán los envíos de ejemplares.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Lupiana.

En la mañana de este dia se ha encontrado en la jurisdicción de esta villa en un jardín una res vacuna desmandada, de las señas siguientes:

Pelo castaño oscuro, su edad de 7 ó 8 años, gran alzada, con collar y cencerro, corniancho, con las puntas aceradas.

Lo que hago público por medio del presente para que la persona que le pertenezca la resienda res, se presente en esta villa á recogerla, previa la oportunidad justificación á su derecho y pago de los gastos y daños que ha causado.

Lupiana 25 de Agosto de 1875.—El Alcalde, José Olmeda.—P. S. O.—Andrés Vila, Secretario.